

# LA GACETA

130 años  
1878-2008  
de circulación continua

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 8 de setiembre del 2008

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 173 - 104 Páginas

## Nº 34659-MP-PLAN

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA Y DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto en artículos 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146, de la Constitución Política, 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública (Nº 6227 de 02 de mayo de 1978) y 1, 2, 3 inciso c), 5, 19 y 21 de la Ley de Planificación Nacional (Nº 5525 de 02 de mayo de 1974).

#### *Considerando:*

I.—Que la Administración Arias Sánchez, consciente de la importancia de promover acciones que beneficien espacios geográficos de menor desarrollo social, ha planteado la necesidad de fortalecer el proceso de planificación como instrumento fundamental para alcanzar los objetivos del desarrollo que permitan mejorar el bienestar de la población costarricense.

II.—Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), en el marco de su competencia, planteó y realizó un trabajo de planeamiento en la provincia de Guanacaste, con la participación de diferentes actores: municipalidades, delegados presidenciales, diputados, instituciones públicas, así como organizaciones privadas y comunales presentes en la provincia. El trabajo fue realizado mediante talleres de análisis de la problemática en diversos aspectos de desarrollo y la viabilidad de ejecución política y financiera de sus posibles soluciones, todo lo cual se concretizó en la propuesta de un "Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010".

III.—Que este Plan detalla un conjunto de acciones complementarias a las definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 Jorge Manuel Dengo Obregón, en función de los retos específicos que enfrenta la provincia de Guanacaste en la presente coyuntura histórica y definidos, como se mencionó anteriormente, en conjunto con representantes de la comunidad.

IV.—Que la participación ciudadana en la supervisión de la función pública es un ejercicio democrático, consistente con las mejores tradiciones cívicas costarricenses, por lo que se valora oportuno establecer un mecanismo de seguimiento del mencionado Plan de Acción, en el cual diferentes sectores de la Provincia de Guanacaste, tengan un papel preponderante en la auditoría del cumplimiento de las políticas públicas. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º—Se emite el “Plan de Acción para la Provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010”, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), como instrumento para contribuir con el desarrollo social, económico y ambiental de la provincia, mediante la ejecución de acciones estratégicas que impulsen la reducción de las brechas geográficas de desarrollo, creando mecanismos de rendición de cuentas, de articulación institucional y de participación ciudadana. El Plan comprende tres ejes de ejecución: a) Gestión integrada del recurso hídrico, manejo de los desechos sólidos y planes reguladores; b) Producción, infraestructura y energía; y c) Acceso a los servicios básicos: educación, salud, vivienda y seguridad ciudadana. El documento está disponible en el sitio electrónico de MIDEPLAN.

Artículo 2º—Créase la **“Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010”**, la cual estará conformada por nueve personas, la cual será presidida y coordinada por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, y ocho miembros adicionales representativos de los diversos sectores sociales y económicos de la Provincia de Guanacaste, designados por el Presidente de la República. Los integrantes de la Comisión serán juramentados ante el Presidente de la República.

Artículo 3º—La **Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Plan de Acción para la Provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010**, tendrá las siguientes funciones.

- a) Apoyar mediante actividades de coordinación y complementarias, desde el sector privado y comunitarias la ejecución del Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el período 2008-2010.
- b) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las diversas actividades contempladas en el “Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010”.
- c) Requerir informes a las diversas instituciones públicas y organizaciones privadas involucradas en la realización de las actividades contempladas en el “Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010”. Las instituciones públicas aquí consideradas deberán atender puntualmente los requerimientos de la Comisión.
- d) Rendir informes periódicos de avance a la comunidad.

Artículo 4º—La **Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Plan de Acción para la Provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010**, emitirá un reglamento operativo donde dispondrá las condiciones mediante las cuales sesionará y tomará los acuerdos que le corresponde. En todo lo no previsto se atenderá a lo dispuesto en el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo III de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 5º—La Unidad de Análisis Regional de MIDEPLAN actuará como Secretaria Técnica de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción para la provincia de Guanacaste para el periodo 2008-2010.

Artículo 6º—Rige a partir de su firma y hasta el 07 de mayo del 2010.

Dado en la Ciudad de Nicoya, Guanacaste, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto Gallardo Núñez.—1 vez.—(Solicitud N° 10039).—C-58100.—(D34659-82720).